

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2024-00043-00 formulada por MARTHA GABRIELA CASTRO LÓPEZ VS. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO, Magistrado (a) Ponente AIDA MÓNICA ROSERO GARCÍA, se profirió auto el 15 de abril de 2024, el cual, DISPONE:

PRIMERO. - ADMITIR la presente acción de tutela presentada por la señora Martha Gabriela Castro López, en contra del Juzgado Primero de Familia del Circuito de Pasto, por la presunta violación de los derechos fundamentales arriba citados. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992. Con este objetivo, adicionalmente, se publicará aviso en el micrositio web de esta Corporación comunicando esta decisión. **TERCERO. -** Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por el accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. b.- Oficiar al Juzgado accionado, notificándole el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días ejercite su derecho de defensa, rinda sus descargos, presente las pruebas que estime pertinentes conforme a los hechos manifestados por la parte accionante en la solicitud de tutela. Para tal efecto se hará entrega de una copia del escrito de tutela y sus anexos. c.- Requerir al Juzgado Primero de Familia del Circuito de Pasto para que remita copia, en medio electrónico, o suministre el enlace correspondiente, del proceso ejecutivo No. 2022-00083-00. d.- Se absolverán las citas y pruebas que resulten de las practicadas. **CUARTO. - VINCÚLESE** al trámite al señor VICTOR DAVID TORO SALAS, así como a todas aquellas personas que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidas dentro del citado proceso No. 2022-00083-00. Igualmente, se dispone la vinculación del Juzgado Tercero Civil Municipal de Pasto y de todas las partes intervinientes dentro del proceso ejecutivo No. 2022-00322, como la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad. Se les informará que, si a bien tienen, pueden intervenir en el presente trámite en el término improrrogable de dos (2) días, pronunciándose sobre todos y cada uno de los hechos que se expresan en la acción. Así mismo solicitarán las pruebas que se consideren pertinentes y enviarán los soportes de cada una de sus respuestas. En caso que estén representados por intermedio de profesional del derecho deberán allegar el respectivo poder que lo habilite para actuar en la presente acción de tutela, de conformidad con la orden proferida con *Tribunal Superior Distrito Judicial de Pasto* antelación, en otros asuntos, por la Honorable Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia. **QUINTO. - DECRETAR** la medida provisional solicitada y, en consecuencia, se ordena a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto abstenerse de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Pasto, mediante oficio F234 de fecha 12 de abril de 2024, dentro del proceso ejecutivo No. 2022-00083-00, hasta tanto se resuelva la presente acción de tutela, con el fin de precaver cualquier agravación de la situación de la accionante que

se pudiera ocasionar con el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 240-26832. **SEXTO. - RECONOCER** personería para actuar al abogado HUGO ORLANDO RAMOS CHAMORRO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.397.867 de Pasto y portador de la T.P. 172322 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte accionante, conforme a las facultades que aparecen en el memorial poder adjunto al escrito demandatorio.”

Para NOTIFICAR este auto, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 16 de abril de 2024.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN
Secretario